



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC”, que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones;

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC), han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa;

Que el Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026) de la Universidad de Sucre, para fortalecer las acciones que le permitan ampliar la meta del PIC-CO durante el período 2026-2 y 2027 y, se encuentra conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo N°11 de 2023 del Consejo Superior Universitario;

Que mediante el Acuerdo Nro.09 de 2026 del Consejo Superior Universitario aprobó el Plan Integral de Cobertura Convencional 2026;

Que mediante el Acuerdo Nro.11 de 2026 del Consejo Superior Universitario se reglamentó la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Lenguas Extranjeras en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, para la oferta 2026-02 y dispuso la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre para la oferta 2027-01 de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2026”, en la cual para la oferta del 2026-02 se autoriza implementar una Jornada Alternativa - diurnas, nocturnas, intersemestrales o en horarios especiales - en la sede principal de manera transitoria en el municipio de Sincelejo – Sucre para los programas académicos de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, con un máximo de 50 (Cincuenta) cupos para cada programa;

Que la Vicerrectora Académica presentó la propuesta de oferta de programa de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2026 de la jornada alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el cuatro (4) de junio de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, la siguiente oferta de programas académicos de pregrado, con sus respectivos cupos para el segundo periodo académico del año 2026, en jornada alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	JORNADA
MODALIDAD PRESENCIAL:		
Derecho	50	Alternativa
Licenciatura En Lenguas Extranjeras	50	Alternativa

PARÁGRAFO 1o. Para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, la cual contará con un máximo de cincuenta (50) cupos por cada programa académico, los cuales serán adjudicados exclusivamente a quienes acrediten su arraigo en el Municipio de Sincelejo – Sucre y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- La condición de madres o padres cabeza de familia.
- Trabajadores del sector público o privado.
- Trabajadores independientes
- Personas que tengan a su cargo el cuidado de menores de edad o de familiares en condición de dependencia.
- Personas de estratos 1 y 2
- Sisbén A y B.

La asignación de estos cupos se efectuará conforme a los criterios de priorización y verificación establecidos en el Acuerdo Nro. 11 de 2026 del Consejo Superior.

PARAGRAFO 2o. Se entenderá como jornada académica alternativa aquella - diurnas, nocturnas, intersemestrales o en horarios especiales-, en concordancia con la programación académica definida para los programas. La Implementación de la jornada alternativa será en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja.

ARTÍCULO 2o. Aprobar para el periodo 02 de 2026, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

nuevos de la jornada alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras:

ESTUDIANTES NUEVOS	
Cargue de documentos de acreditación de condición	Del 05 de junio al 02 de julio de 2026.
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado e inscripción en línea.	Del 05 de junio al 05 de julio de 2026.
Publicación de inscritos:	06 de julio de 2026.
Solicitud de correcciones:	06 y 07 de julio de 2026.
Publicación de lista de inscritos (correcciones):	08 de julio de 2026.
Publicación de admitidos:	14 de julio de 2026.
Solicitudes de descuentos	14 de julio de 2026.
MATRÍCULA FINANCIERA:	15 y 16 de julio de 2026.
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA	17 de julio de 2026.
REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS y ENTREVISTA DE BIENESTAR	
Pago y Realización de Exámenes Médicos	
Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras.	Del 14 al 17 julio de 2026.
LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras.	17 de julio de 2026, 08:00 a 06:00 p.m. y el 18 de julio de 2026, de 08:00 a.m. a 12:00 m.
Publicación segundo llamado	21 de julio de 2026.
Solicitudes de descuentos	21 de julio de 2026.
Matrícula Financiera segundo llamado	21 y 22 de julio de 2026.
Matrícula Financiera Extraordinaria segundo llamado	23 de julio de 2026.
Pago y Realización de Exámenes Médicos y Entrevista de Bienestar.	Del 21 al 24 de julio de 2026.
Legalización Matrícula Académica segundo llamado	24 de julio de 2026.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	27 de julio de 2026.
Solicitudes de descuentos	27 de julio de 2026
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	27 y 28 de julio de 2026.
Matrícula financiera Extraordinaria tercer llamado (Si lo hubiere)	29 de julio de 2026
Pago y Realización de Exámenes Médicos y Entrevista de Bienestar.	27 al 30 de julio de 2026.
Legalización Matrícula Académica tercer	30 de julio de 2026



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

llamado (Si lo hubiere)	
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	31 de julio de 2026
INICIACIÓN DE CLASES	03 DE AGOSTO DE 2026.

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11°, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11° con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.

Para la etapa inicial del Proceso de Inscripción, Selección y Admisión para la Oferta 02 de 2026, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11°, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7° el cual indica:

“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES, antes de realizar



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán **hasta el 16 de junio de 2026.**

De igual forma, este procedimiento deberá aplicarse por aquellos aspirantes que realizaron sus pruebas de estado en periodos inferiores al año 2000, y desean inscribirse a la oferta de pregrado jornada plena 02 de 2026.

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 02 de 2026, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el **21 de julio de 2026** a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 3 (TRES) días serán para la matrícula financiera, seguido de 1 (UN) día para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Agotados los tres llamados y los plazos de matrícula correspondientes, si aún existieren cupos disponibles en alguno de los programas académicos, estos serán asignados a los aspirantes que presenten solicitud siguiendo los lineamientos del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, garantizando los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2026-2 en la página web <https://gestiondocumental.unisucre.edu.co/paz&salvo/> , para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 02 de 2026.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 02 de 2026.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizó su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 3o. Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2026**

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica y el calendario de la jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre para el periodo académico 2026-02”

INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 28 de septiembre al 09 de octubre de 2026
Segundo reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 17 al 24 de noviembre de 2026
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS	
Asignaturas de 16 semanas	21 de noviembre de 2026
HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	Del 17 al 25 de noviembre de 2026.
Pago de Habilitación por PSE o Banco	Del 17 al 26 de noviembre de 2026.
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	Del 23 al 27 de noviembre de 2026
Ingreso de notas de habilitaciones	Del 23 al 30 de noviembre de 2026.
<i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
EVALUACIÓN DOCENTE	Del 15 de octubre al 21 de noviembre de 2026

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quessep Tapias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.